

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Mayo 31 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2011-00105-00, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada contra la orden de pago librada en este asunto y manifestó renunciar a los términos de traslado restantes. Sírvase proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2011-00105-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.-
DEMANDANTES: BETY MARÍA BERDUGO CARRILLO y ARMANDO PEÑARANDA
BERDUGO.-
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A.-**

Santa Marta, Treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por ser procedente, se accederá a la renuncia de los términos del traslado concedido a la parte ejecutante y en consecuencia, se fijará fecha para celebrar la audiencia en la que se resolverán las excepciones de mérito presentadas por PALMERAS DE LA COSTA S.A. contra la orden de pago, tal como se dirá en la parte resolutive de este proveído. Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la renuncia de los términos del traslado de las excepciones de mérito, concedido a la parte ejecutante, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 4 :00 DE LA TARDE**, como fecha para llevar a cabo audiencia pública en donde se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA